

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima Promotora de Inversión

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 324634 **Volumen:** 11733
De fecha: 17/01/2017
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Tomás Lozano Molina **No.** 10
Estado: Ciudad de México **Municipio:**

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

DIJON GP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA
Domicilio en: CIUDAD DE MEXICO
Entidad Ciudad de México **Municipio** Cuajimalpa de Morelos

Objeto social principal

La Sociedad tiene por objeto: ---I.- Promover, constituir, organizar, explotar, administrar, adquirir acciones o partes sociales y/o tomar participación en el capital de toda clase de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración, liquidación o enajenación y constituir y participar en toda clase de fideicomisos y adquirir derechos fideicomisarios en los mismos en el carácter de fideicomitente y fideicomisario, respectivamente. ---II.- Adquirir, vender, arrendar, rentar, subarrendar, usar, explotar, procesar, licenciar y disponer, bajo cualquier forma legal, de toda clase de bienes inmuebles (incluyendo terrenos), muebles, pudiendo actuar como depositario y depositante, y tener derechos sobre dichas propiedades, incluyendo toda clase de maquinaria, equipo, accesorios, oficinas y otras provisiones necesarias o convenientes para la realización de su objeto social. --- III.- Llevar a cabo, directa o indirectamente, el desarrollo y la urbanización de bienes inmuebles, incluyendo proyectos de vivienda; la administración, supervisión y coordinación de los mismos, así como la promoción y venta de bienes inmuebles y llevar a cabo dichos actos en nombre de terceros, así como proporcionar todo tipo de servicios técnicos, administrativos y de asesoría relacionados con lo anterior. ---IV.- Prestar y recibir todo tipo de servicios operativos, administrativos, de planeación, desarrollo, ingeniería investigación, contabilidad y consultoría relacionados con su objeto. ---V.- Recibir y otorgar préstamos o créditos, con o sin garantía personal o real, y emitir, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito, y cualquier evidencia de deuda, incluyendo obligaciones, sean o no convertibles, así como afectar activos o derechos en fideicomiso, actuar como obligado solidario, obtener pólizas de seguros y fianzas, y otorgar toda clase de garantías reales o personales para garantizar obligaciones propias o de terceros, ya sea que se encuentren o no relacionadas con la sociedad. ---VI.- Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos laborales, civiles, mercantiles o administrativos permitidos por la legislación mexicana tanto con personas físicas o morales de carácter privado o público, obteniendo de éstas, concesiones, licencias, permisos y autorizaciones relacionadas directa o indirectamente con los fines de su objeto social, inclusive, contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, asesorías, supervisión, dirección técnica necesarios o convenientes con sus anteriores fines. ---VII.- Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias, agencias o representaciones y actuar como comisionista, agente, representante, mediador mercantil o distribuidor. ---VIII.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus fines sociales y delegar en una o varias personas el

Constitución de Sociedad

2017000225230049

Número Único de Documento

cumplimiento de los mismos y el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. ---IX.- La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías, en la República Mexicana o en el Extranjero. ---X.- Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, y de derechos sobre ellos ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero; y ---XI.- En general, realizar o celebrar toda clase de actos contratos y operaciones conexos, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores, así como la realización de cualquier acto civil o mercantil que este permitido por la Ley, la moral, las buenas costumbres y que no ocasione perjuicios a terceras personas o altere el orden público. ---LAS ACTIVIDADES ANTES RELACIONADAS, NO TENDRÁN MÁS LÍMITE QUE LAS SEÑALADAS EN LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

| Suscritos como sigue: | | | | | | | | | |
|--|-----------------|---------------------|--------------|------|---------------|------------------------------------|------------|-------|-----------|
| Nombre/ Denominación/ razón social | Primer apellido | Segundo apellido | Nacionalidad | CURP | RFC | No. acciones o partes parciales | Serie | Valor | Total |
| CLEMENTE | ESTRADA | NIÑO | Mexicana | | EANC7107133L2 | 25 | A,CLASE I | null | 25,000.00 |
| DANIEL | ESTRADA | NIÑO | Mexicana | | EAND670618DS3 | 25 | A, CLASE I | null | 25,000.00 |

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

El consejo de administración es el representante legal de la Sociedad y tendrá adicionalmente a las facultades establecidas en estos Estatutos, los siguientes poderes, facultades y atribuciones: ---A).- PLEITOS Y COBRANZAS. ---B).- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. ---C).- MATERIA LABORAL. ---D).- CUENTAS BANCARIAS. Facultad de abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y girar en contra de ellas.--- E).- TÍTULOS DE CRÉDITO. Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---F).- ACTOS DE DOMINIO. Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. ---G).- CORPORATIVOS. Ejercicio de derechos corporativos y económicos en Subsidiarias que se confiere para ejercer los derechos corporativos, de voto, económicos y derechos de consecución que a la Sociedad le correspondan derivados de aquellas acciones, partes sociales o en general participaciones en el capital social de aquellas Sociedades, asociaciones o entidades de las que la Sociedad participe. Ningún apoderado de la Sociedad podrá ejercer dichos derechos en representación de la Sociedad sin la previa autorización escrita del Consejo de Administración. --- H).- Delegar sus facultades en uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. ---I).- Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la asamblea. ---J).- Presentar a la Asamblea General de Accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social, el informe a que se refiere el artículo ciento setenta y dos, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contengan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera. ---K).- Crear y nombrar a los integrantes de los Comités que juzgue conveniente para que auxilien en las labores del Consejo de Administración. El propio Consejo de Administración señalará las reglas de integración y funcionamiento de los Comités. ---L).- OTORGAMIENTO DE PODERES. Facultad para otorgar poderes generales y/o especiales y para revocar unos y otros. ---M).- Facultad para conferir a las personas que designen como

Constitución de Sociedad

2017000225230049

Número Único de Documento

apoderados la facultad de otorgar y/o revocar a su vez poderes generales y/o especiales.----- N).- Las demás establecidas en estos Estatutos sociales y en la Ley.

| A cargo de: | | | | |
|-----------------|------------------|------------------|----------------|--------------|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Nombramiento |
| CLEMENTE DANIEL | ESTRADA | NIÑO | EANC7107133L2 | PRESIDENTE |
| | ESTRADA | NIÑO | EANC7107133L2 | SECRETARIO |

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---------------------------|------------------|------------------|----------------|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| CLEMENTE | ESTRADA | NIÑO | EANC7107133L2 | <p>Quien gozará de las siguientes facultades y limitaciones: ---A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ---B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ---C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, ---D.- PODER PARA OTORGAR, EMITIR, EXPEDIR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, CERTIFICAR, GIRAR Y/O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, de conformidad con lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; ---E.- FACULTAD DE ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS en cualquier Institución del Sistema Financiero del país y/o del extranjero y designar a la o las personas que giren contra ellas; ---F.- PODER EN MATERIA LABORAL, ---G.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes, factores y/o empleados de la sociedad. ---H.- Facultad para delegar sus funciones en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ---I.- Facultad para otorgar poderes generales y/o especiales y para revocar unos y otros. ---J.- Poder para conferir a las personas que designen como apoderados la facultad de sustituir u otorgar y revocar, ya sea parcial o totalmente, poderes generales, limitados o especiales. ----- LIMITACIONES:- Las facultades señaladas en el inciso A), B), E), F), G), H) I) y J), podrán ser ejercidas individualmente por cualesquiera de los apoderados; y las facultades señaladas en los incisos C) y D), deberán ser siempre ejercidas conjuntamente por ambos apoderados.</p> |

Constitución de Sociedad

2017000225230049

Número Único de Documento

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---------------------------|------------------|------------------|----------------|--|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| DANIEL | ESTRADA | NIÑO | EAND670618DS3 | <p>Quien gozará de las siguientes facultades y limitaciones: ---A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ---B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ---C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, ---D.- PODER PARA OTORGAR, EMITIR, EXPEDIR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, CERTIFICAR, GIRAR Y/O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, de conformidad con lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; ---E.- FACULTAD DE ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS en cualquier Institución del Sistema Financiero del país y/o del extranjero y designar a la o las personas que giren contra ellas; ---F.- PODER EN MATERIA LABORAL, ---G.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes, factores y/o empleados de la sociedad. ---H.- Facultad para delegar sus funciones en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ---I.- Facultad para otorgar poderes generales y/o especiales y para revocar unos y otros. ---J.- Poder para conferir a las personas que designen como apoderados la facultad de sustituir u otorgar y revocar, ya sea parcial o totalmente, poderes generales, limitados o especiales. -----</p> <p>LIMITACIONES:- Las facultades señaladas en el inciso A), B), E), F), G), H) I) y J), podrán ser ejercidas individualmente por cualesquiera de los apoderados; y las facultades señaladas en los incisos C) y D), deberán ser siempre ejercidas conjuntamente por ambos apoderados.</p> |

Órgano de vigilancia conformado por:

MARÍA EUGENIA FRANCO GUERRERO

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A201610120955420746

Fecha:

12/10/2016

Constitución de Sociedad

2017000225230049

Número Único de Documento

Datos de inscripción

NCI

201700022523

Fecha inscripción

08/02/2017 05:34:28 T.CENTRO

Fecha ingreso

08/02/2017 05:34:28 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados